



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA FINIQUITO DE FUNCIONARIO/A
QUE SE INDICA. - _____/

PARRAL,
DECRETO AFECTO N° _____/

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior. -
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República. -
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. -
- 4.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores. -
- 5.- Finiquito del Trabajador de fecha 08 de junio de 2023.-
- 6.- Decreto Afecto N°1409, de fecha 08 de junio de 2023 que autoriza el pago que indica. -
- 7.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 8.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 9.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 10.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 11.- Exento N° 2591 que nombra en calidad de Alcaldesa Subrogante a doña Carla Gómez García, en ausencia del titular, Decreto Exento N°3360 de fecha 31 de agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Finiquito celebrado con fecha 08 de junio de 2023, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL y don/a **YERKO CRISTOFER ALEXIS GONZALEZ ESCOBAR, R.U.T. N° [REDACTED]**, Auxiliar de Servicios Menores, del Establecimiento Educacional Arrau Méndez de Parral. -
- 2.- ESTABLECESE, que a contar del **08 de junio de 2023**, el/la funcionario/a dejó de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, por la causal establecida en el Art. 8°, transitorio de la Ley N°21.109, que Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública. -
- 3.- ESTABLÉZCASE, que la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL pagó a **YERKO CRISTOFER ALEXIS GONZALEZ ESCOBAR** la suma única y total de **\$1.382.274.- (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS.-)**, mediante cheque Nominativo, por concepto de indemnización por años de servicios.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE. -



ALEJANDRA ROMANCLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



CARLA GOMEZ GARCIA
ALCALDESA (S)

EVA

DISTRIBUCION:

Papel: 1.- Oficina Partes Municipalidad de Parral. 2.- Personal DAEM. 3.-Interesado.
Digital: 1.- Archivo DAEM Parral (yenifer.urrutia@daemparral.cl).

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

ABOGADA	JEFE DAEM
GLORIA MORA PARRA	FELIPE CORREA URRUTIA





REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Se deja constancia que el presente finiquito no producirá el efecto de poner término al contrato de trabajo, si el empleador no hubiera efectuado el íntegro de las cotizaciones previsionales correspondientes

FINIQUITO DE TRABAJADOR

En Parral a 08 de junio de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, DEPARTAMENTO EDUCACION**, R.U.T. N° 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa (S) doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como “la Municipalidad” o “el Empleador” y por la otra parte don/a **YERKO CRISTOFER ALEXIS GONZÁLEZ ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], se acuerda el siguiente finiquito:

PRIMERO: Don **YERKO CRISTOFER ALEXIS GONZÁLEZ ESCOBAR** declara haberle prestado servicios a **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL D.A.E.M.**, en calidad de Auxiliar de Servicios Menores, en el establecimiento educacional Escuela Arrau Méndez, **DESDE EL 01 DE MARZO DE 2019** hasta el **07 DE JUNIO DE 2023**, fecha esta última de terminación de sus servicios de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 8° transitorio de la Ley N° 21.109, que Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública.

SEGUNDO: Don **YERKO CRISTOFER ALEXIS GONZÁLEZ ESCOBAR** declara haber recibido a su entera satisfacción, de parte de la **Ilustre Municipalidad de Parral, Departamento de Educación** las remuneraciones del mes de mayo de 2023 que correspondía enterar, mediante transferencia electrónica a su cuenta bancaria.

TERCERO: Que en virtud, tanto de la variada jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República en relación con la suspensión de los descuentos voluntarios cuando lo solicita el funcionario; como, del Dictamen N° 2991/037 de la dirección del Trabajo de fecha 7 de agosto de 2014 en relación con el Dictamen N° 49523 de la Superintendencia de Seguridad Social de fecha 31 de julio de 2014, que expresa “*que todo trabajador que al término de la relación laboral mantenga vigente crédito social con una Caja de compensación de Asignación Familiar, deberá al momento de ratificar finiquito, autorizar expresamente cualquier descuento destinado al pago de tales obligaciones crediticias*”. Don **YERKO CRISTOFER ALEXIS GONZÁLEZ ESCOBAR**, ha manifestado que, de la suma de dinero que le corresponde por el término de la relación laboral, no se le descuenta monto alguno por concepto de obligaciones crediticias que mantiene pues se hará cargo personalmente de ellas.

CUARTO: Que, atendido lo anterior, la suma que resta por pagar mediante el presente finiquito se refiere al concepto que a continuación se indica:

• Indemnización por años de servicios	\$	1.772.412
- Rebaja artículo 13 ley N° 19.728	\$	390.138
LIQUIDO PAGO TOTAL:	\$	1.382.274

Son: **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS.**

QUINTO: Don YERKO CRISTOFER ALEXIS GONZÁLEZ ESCOBAR deja constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios al D.A.E.M de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL., recibió de ésta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas, de acuerdo con su contrato de Trabajo, clase de trabajo ejecutado, reajustes legales, pago de asignaciones familiares autorizadas por la respectiva Institución de Previsión, horas extraordinarias cuando las trabajó, feriados legales, gratificaciones y participaciones, en conformidad a la Ley y que nada se le adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea origen legal o contractual derivado de la prestación de sus servicios, y motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra de la Ilustre Municipalidad de Parral Departamento de Educación, le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos.

SEXTO: Por otra parte, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 21.389 que crea el Registro Nacional de deudores de pensiones de alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, declara que no está sujeta a la obligación de retener judicialmente pensión de alimentos respecto de don YERKO CRISTOFER ALEXIS GONZÁLEZ ESCOBAR quien asimismo declara que no mantiene deudas pendientes por este concepto.

SEPTIMO: La personería de doña PAULA RETAMAL URRUTIA para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL consta en Sentencia Definitiva de fecha 10 de junio de 2021 y en Acta de Proclamación de fecha 16 de junio de 2021, ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además de Juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Municipal de Parral celebrada el 28 de junio de 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio de 2021. La personería de doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de julio 2021, rectificado mediante Decreto exento N° 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021.

Para constancia firman las partes el presente finiquito en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder del empleador y el otro en poder del trabajador.


YERKO CRISTOFER ALEXIS GONZÁLEZ ESCOBAR
C.N.I. N° 1 [REDACTED]




I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL - DÉPTO. DE EDUCACION
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
Por su Alcaldesa (S) doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
C.N.I. N° N° [REDACTED]

Firmó hoy ante mi y ratificó el presente finiquito el extrabajador individualizado precedentemente -PARRAL,

14 JUN. 2023 *

Balmaceda #206, Parral VII Región del Maule - Fono +56975481754 - www.daemparral.cl

